

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-8492 *Notificación de sentencia 123/2017 en procedimiento ordinario 361/2015.*

Doña María Elena Rivas Lucena, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 (Civil) de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de BANQUE PSA FINANCE, frente a ALBERTO VARELA ANTIZAR, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 123/2017

En Castro Urdiales, a 15 de diciembre de 2017.

Vistos por la Ilma. Dña. Patricia Carmen Sierra Bandrés, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 (Civil) de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 361/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de BANQUE PSA FINANCE HOLDING SUCURSAL ESPAÑA contra D. ALBERTO VARELA ANTIZAR sobre obligaciones.

FALLO

ESTIMANDO LA DEMANDA, se CONDENA a D. ALBERTO VARELA ANTIZAR a abonar a BANQUE PSA FINANCE HOLDING SUCURSAL EN ESPAÑA la cantidad de 21.663,18 euros, más los intereses que se devenguen sobre este montante conforme al artículo 1108 CC desde la fecha de la interpelación judicial.

SE CONDENA EN COSTAS A D. ALBERTO VARELA ANTIZAR.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la AP de Cantabria en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALBERTO VARELA ANTIZAR, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 17 de agosto de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Elena Rivas Lucena.

2020/8492

CVE-2020-8492